	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit 890 270 833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Version 0 Fecha: 12-2018	Página 1 de 4
	GESTIÓN JURÍDICA		

RESOLUCIÓN No. 069 -  
 ( 27 MAR 2019 )

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE AUDITORIAS PARA LA  
 VGENCIA 2019 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE  
 INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.**

*El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, conforme a lo ordenado por la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 y de acuerdo al uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994,*

**CONSIDERANDO:**

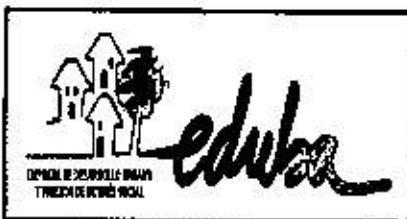
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, preceptúa que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993, "(...) Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...)"

Que el Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, estableció en su artículo 2.2.21.1.6, entre otras la siguiente función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:





*"b). Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración."*

Que por medio de la Resolución No. 062 de 2019, se integró y estableció el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

Que el Asesor de Control Interno, elaboró el Programa de Auditorías Internas para la vigencia 2019, colocándolo a consideración de la Gerencia de la Empresa, según oficio RI-075.

Que el Programa de Auditorías para la vigencia 2019 es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar por el Asesor de Control Interno, quien desarrolla las funciones de elaboración, ejecución, evaluación, y seguimiento del Programa Anual de Auditoría


Que mediante Acta No. 01 de fecha 19 de marzo de 2019, del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, fue aprobado el Programa de Auditoría de la Empresa, correspondiente a la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Programa de Auditorías de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA para la vigencia 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo, hace parte integral el Programa Anual de Auditorías el cual se encuentra anexo.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión 0 Fecha: 12-2018	Página 3 de 4
	GESTIÓN JURÍDICA 069 -		

**ARTÍCULO TERCERO:** El Programa de Auditoría para la vigencia 2019, tendrá alcance a todos los procesos administrativos, jurídicos, contables y financieros en mérito del cronograma de auditorías para la presente vigencia, que se encuentran establecidas en el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La responsabilidad en la ejecución del Programa de Auditoría para la vigencia 2019 recae sobre el Asesor de Control Interno, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar las actividades de evaluación y seguimiento propuestas en el mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Programa de Auditorías para la vigencia 2019 tiene como objetivo verificar los procedimientos y operaciones efectuadas durante la presente vigencia, para optimizar los procesos y que estos sean oportunos, eficientes y eficaces en la Empresa.


**ARTÍCULO SEXTO:** El Programa de Auditorías para la vigencia 2019, se podrá ejecutar mediante la utilización de las siguientes herramientas generalmente aceptadas para el proceso auditor: Revisión documental, mapas de riesgos, matrices, listas de chequeo, manual de funciones y demás información publicada por la Empresa; con sujeción a lo dispuesto en las Leyes nacionales, protocolos de la Empresa, normas y disposiciones de las entidades competentes en el sector público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Plan de Mejoramiento es el conjunto de elementos de control intrínsecamente relacionados con el presente Programa de Auditorías para la vigencia 2019, toda vez que este consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones de las distintas Unidades que componen la estructura administrativa y operativa de la Empresa.

Posterior a la realización de las auditorías por parte del Asesor de Control Interno, se requiere concertar con el responsable del proceso auditado las correspondientes acciones de mejoramiento, a partir de los hallazgos detectados dentro del proceso auditor.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo, deberá ser publicado en la Página web de la Empresa.

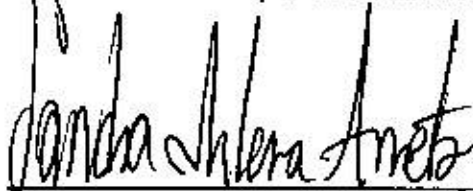
*[Handwritten signature]*

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890 270 833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha 12-2018	Página 4 de 4
	GESTIÓN JURIDICA <b>069</b> - - - - -		



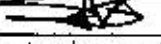
**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Barrancabermeja, a los **27 MAR 2019**




**SANDRA MILENA ARRIETA GÓMEZ**  
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro - CPS Luz Dary Carmona Díaz - CPS		Marzo 26 de 2019
Revisó:	Viviana Betancur Rendón		Marzo 26 de 2019
Aprobó:	Sandra Milena Arrieta Gómez		Marzo 26 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

- Resolución Act y modificar con bnd  
- Crear Reunión - Ray Auditoria

	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</b> <b>-EDUBA-</b> Nit. 890.270.833-5		
	Código 303	Versión 2.0 Fecha: 10-2019	Página 1 de 1
<b>CONTROL INTERNO</b>			

Barrancabermeja, febrero 20 de 2019

27 FEB 2019

RE 075



Ingeniera  
**Sandra Milena Arrieta Gómez**  
 Gerente General  
 Barrancabermeja

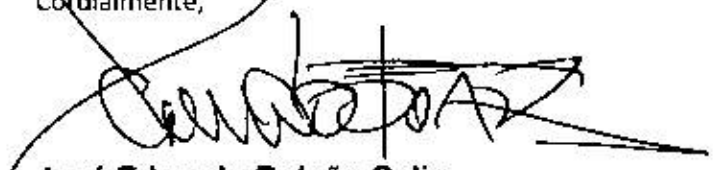
**Referencia: Cronograma del Programa de Auditorías de Control Interno 2019**

Adjunto le estoy dando a conocer el **CALENDARIO DEL PROGRAMA DE AUDITORIAS** a realizar por la Oficina Asesora de Control Interno, para el período fiscal 2019.

Por otro lado, siguiendo lineamientos del MECI 2014, Módulo de Evaluación y Seguimiento, y directrices de los órganos de control, le solicito para el presente Programa de auditorías, su adopción formal institucional, mediante resolución administrativa emanada de su despacho.

En cumplimiento de la ley de transparencia, 1712 de 2014, le solicito favor publicar el presente programa en la página institucional de EDUBA.

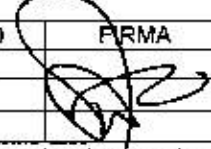
Cordialmente,



**José Eduardo Bolaño Celis**  
 Asesor de Control Interno

Recibí  
 21-02-19  


CC: Subgerencia

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	José Eduardo Bolaños Celis		Febrero 20 de 2019
Elaboro :	José Eduardo Bolaños Celis		Febrero 20 de 2019
Reviso - Aprobó :	José Eduardo Bolaños Celis		Febrero 20 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



# PROGRAMA DE AUDITORIAS Oficina Asesora de Control Interno



**OBJETIVO GENERAL**

Establecer el programa anual de auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno, que permita realizar la tarea de evaluación independiente de manera integral y objetiva a la gestión y a los controles internos implementados en EDUBA, con lo cual se contribuya a la mejora continua en las áreas productivas y administrativas objeto de auditoría y evaluación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Definir los criterios o componentes básicos que deben involucrar las auditorías, evaluaciones y verificaciones
2. Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que serán llevadas a cabo por la Oficina de Evaluación y Control de Gestión durante la vigencia 2019.
3. Determinar los recursos necesarios para llevar a cabo la implementación del programa anual de auditorías de la Oficina de Evaluación y Control de Gestión.

**ALCANCE:**

El Programa anual aplica para las auditorías, evaluaciones y verificaciones que serán llevadas a cabo por la Oficina de Evaluación y Control de Gestión durante la vigencia 2019

**RECURSOS:**  
**NUMERICOS**  
 Equipo de Auditores Internos - Funcionarios  
**FÍSICOS Y LOGÍSTICOS**  
 Oficina Encargada: horas de verificación, computador con acceso a Internet  
 Manual de Procesos y Procedimientos, Estudios Financieros, Reglamentos y Estatuto, Manual Específico de Funciones y competencias, Labores, Manual de Calidad, Normograma, Planes de Acción

PERIODO DESDE 18 03 2019 HASTA 15 12 2019 FECHA DE ACTUALIZACION 5 2 2019

NOMBRE DE LA AUDITORIA	OBJETIVO	18 MAR 2019	15 DIC 2019	5 FEB 2020	2 MAR 2020
Evaluación Anual del Sistema de Control Interno	Evaluar el grado de avance de MED 2014		X		
Evaluación Anual de control interno contable	Evaluar el grado de avance del control interno contable y la aplicación de la norma que lo rigen durante la vigencia 2019		X		X
Evaluación del Sistema de planeación financiera	Evaluar el grado de cumplimiento del proceso de Planeación y del proceso de asignación de los recursos institucionales 2019		X		
Evaluación al Plan Integral de gestión estratégica	Verificar la aplicabilidad de los instrumentos de planeación establecidos en EDUBA durante la vigencia 2019		X		
Evaluación a la Ejecución Presupuestal	Evaluación a la gestión presupuestal y financiera			X	X
Evaluación de la Asistencia Pública de rendición de cuenta a la ciudadanía	Evaluar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía		X		
Evaluación de avances a los Planes de Mejoramiento Externos e Internos	Evaluar el cumplimiento de los acciones formuladas en el plan de mejoramiento 2017-2018		X	X	
Evaluación al Plan de mejoramiento y de Atención al ciudadano	Evaluar el cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento y de atención al ciudadano			X	X
Aquejes de Caja Menor y Fondos Especiales	Verificar el buen funcionamiento de las cajas menores y los fondos especiales en la EDUBA		X		X
Seguimiento a los avances de los proyectos institucionales	Verificar el avance gestión y resultados de los proyectos de inversión y programas de EDUBA			X	X
Seguimiento a la ejecución y analíticas en el año	Verificar oportunamente con la institución y el grado de cumplimiento			X	X

Verificación del sistema de PORS	Verificar que la actividad dada a los beneficiarios a través del sistema de PORS se presta de acuerdo con las normas legales vigentes.	Sistema de PORS																		
Seguimiento a los ingresos	Seguimiento al procedimiento de Recabdo	Aplica al Área de Tesorería																		
Administración de Riesgos Institucionales	Analizar el proceso de administración de riesgos que se tiene a cabo en EDUBA	Aplica para el Plan de manejo de riesgos institucionales. Procesos Activos de riesgo y el Plan de manejo de riesgo Institucional - Estrategia estratégica.																		
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	Evaluar gestión y resultados de los proyectos de inversión	Proyectos, Mejoramiento, Búsqueda Construcción de vivienda																		
MFG. Evaluación de Seguimiento a la implementación del Modelo integral de Planeación y gestión MFG	Evaluar la efectividad de los avances obtenidos en la implementación del MFG	Documentos MFG I																		
Evaluación al Plan Integral de gestión ambiental	Evaluar la efectividad de las acciones y políticas ambientales por la gerencia y profesionales responsables en cumplimiento del PISA.	Plan PIGA																		
Seguimiento al Comité de Sostenimiento Contable, Seguimiento	Evaluar la efectividad de las acciones y controles establecidos por el Comité de Sostenimiento Contable	Documento de Sostenimiento Contable																		
Evaluación al gasto en nóminas	Evaluar el cumplimiento de la normatividad en la liquidación de nóminas a los funcionarios	valores pagados en el 2010																		
Seguimiento y evaluación al proceso de Comisión Organizativa	Definir la estructura de la comisión de la Partición por los controles recurrentes para ajustarse a la normatividad establecida	Aplica para los controles recurrentes en el 2011																		
Evaluación al Sistema de Gestión Documental Ley 594 de 2000	Evaluar la operatividad y pertinencia de la gestión documental y actividades de EDUBA	Aplica al proceso de Gestión Documental																		
Seguimiento al programa de Seguridad y Salud en el trabajo	Verificar y evaluar el grado de avances del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica para el Plan de implementación SOST 2010																		
Evaluación a la zona de abastecimiento de alimentos	Evaluar la operatividad y pertinencia de la gestión documental y actividades de EDUBA	Contratos suscritos en el 2010																		
Evaluación del sistema de TIC S	Evaluar la operatividad y pertinencia del sistema de TIC S	Entrega de computadores Obsolescencia digital																		
Evaluación al Plan de Comunicaciones	Evaluar la efectividad de las acciones y controles establecidos por la gerencia y profesionales responsables en cumplimiento del Plan de Comunicaciones	Plan de Comunicaciones Institucionales 2010																		
Mecanismos de cumplimiento Plan de Accion 2010 Evaluación de	Evaluar los controles establecidos que permitan evaluar la calidad de valor en el logro de los Objetivos Institucionales	Aplica para los Objetivos y componentes del Plan de Accion 2010																		

El programa anual de auditorías estará inmerso en el plan de acción de la Oficina Asesora de Control Interno 2010

Elaboró: Asesor de Control Interno, José Eduardo Bolaño Cejls

Aprobó: Gerente  
Ing. Sandra M. Arrieta Gómez



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE  
BARRANCABERMEJA-EDUBA  
Nº. 890.270 833-5

**RESOLUCIÓN**

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 1 de 8

GESTIÓN JURÍDICA

**RESOLUCIÓN No. 062 -**

**( 18 MAR 2019 )**

**POR LA CUAL SE INTEGRA Y ESTABLECE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.**

*El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, conforme a lo ordenado por la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017 y de acuerdo al uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que "(...) La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley (...).

Que la Ley 87 de 1993, "(...) Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...)"

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA emitió la Resolución No. 079 de 2016, por la cual se integró el Comité de Coordinación de Control Interno MECI 2014, para la actualización y ajuste necesarios del Modelo Estándar de Control Interno, y se determina su funcionamiento y operación en la Empresa, según lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el cual actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Que el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de


Calle 48 No. 17- 25 B, Colombia  
Telefax: 6020219



BARRANCABERMEJA  
**ES POSIBLE**

contactenos@eduba.gov.co  
www.eduba.gov.co



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA N° 890 270 833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
GJ-FR-001	Versión 0 Fecha 12-2018	Página 2 de 2	
GESTIÓN JURÍDICA		062 - - - -	

Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

Que mediante el Capítulo 3 del Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017, en su artículo 2.2.22.3.1 se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA mediante la Resolución No. 228 de 2018, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa, y se definieron sus roles y responsabilidades en la implementación sostenibilidad y mejora del MIPG.

Que mediante Resolución No. 314 de 2018, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA ajustó los artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Octavo de la Resolución No. 228 de 2018, respecto

Que en cumplimiento de las disposiciones legales antes enunciadas, es necesario integrar y establecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, y dejar sin efectos el Comité creado mediante Resolución 079 de 2016, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Empresa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar y establecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno según el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública.



**RESOLUCIÓN**

GI-FR-001

Versión 0 Fecha 12-2018

Página 3 de 8

GESTIÓN JURÍDICA

062 - - -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, en su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está integrado por los siguientes funcionarios de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA:

1. El Representante Legal de la Empresa, quien lo presidirá
2. El Subgerente
3. Un Profesional Universitario de la Unidad de Promoción y Desarrollo Social.
4. Un Profesional Universitario de la Unidad Técnica.
5. Un Técnico Operativo de la Unidad Jurídica

**Parágrafo.** El Asesor de Control Interno participará en el Comité con voz pero sin voto y ejercerá la Secretaría técnica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA las siguientes:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Empresa y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el Asesor de control interno o quien haga sus veces, de los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Empresa presentado por el Asesor de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.



**RESOLUCIÓN**

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 4 de 8

GESTIÓN JURÍDICA


10 MAR 2019

3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Empresa y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del representante legal de la Empresa la política de administración del riesgo, hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
8. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Empresa

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA N.R. 890.270.833-8		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Version 0 Fecha: 12-2018	Página 5 de 8
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		<b>062</b>	---

**ARTÍCULO SEXTO:** El Asesor de control interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA o quien haga sus veces participará con voz pero sin voto en el Comité y ejercerá la secretaría técnica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de LA Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA las siguientes:


1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Participar en las reuniones del Comité, con voz y sin voto.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 12-2018	Página 6 de 8
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		<b>062</b> - - - -

**ARTÍCULO NOVENO:** Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces en el año

También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o bien la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, Internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaria con una antelación de por lo menos tres (3) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de los cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan injerencia en los asuntos de control interno, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA serán instaladas por su presidente.





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE  
BARRANCABERMEJA-EDUBA  
Nº. 890.270.833-8

**RESOLUCIÓN**

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 7 de 9

GESTIÓN JURÍDICA

1162

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes de la Comisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia del quórum para deliberar.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las decisiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se adoptarán mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.


Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia  
Telefax: 8020219



BARRANCABERMEJA  
**ES POSIBLE**

contactanos@eduba.gov.co  
www.eduba.gov.co

1162

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit 890 270 833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 12-2018	Página 8 de 8
	GESTIÓN JURÍDICA		

062




**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición, y deroga la Resolución 079 de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Barrancabermeja, a los **18 MAR 2019**



**SANDRA MILENA ARRIETA GÓMEZ**  
**GERENTE GENERAL**

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro - CPS Luz Dary Carmona Díaz - CPS		Marzo 14 de 2018
Revisó:	Viviana Betancur Rendón		Marzo 14 de 2018
Aprobó:	Sandra Milena Arrieta Gómez		Marzo 14 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE  
BARRANCABERMEJA - EDUBA  
Nº 800 270 833-6

RESOLUCIÓN  
GJ-FR-001 Versión: 0 Fecha: 12-2018 Página: 1 de 2  
GESTIÓN JURÍDICA

**NOTIFICACIÓN COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

**RESOLUCIÓN No. 062 DEL 18 DE MARZO 2019**

**POR LA CUAL SE INTEGRA Y ESTABLECE EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.**

Subgerente

Profesional Universitario  
Unidad de Promoción y Desarrollo Social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

El día 19 de marzo de 2019 Sr. (Sra.) Miguel Ángel Delgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8664308. Se notifica de la resolución número 062 de fecha 18 de marzo de 2019 Declara que fué notificado por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EDUBA.

El día 19 de marzo de 2019 Sr. (Sra.) Geinz Elcora Rivas Aguero identificado con la cédula de ciudadanía No. 87932996. Se notifica de la resolución número 062 de fecha 18 de marzo de 2019 Declara que fué notificado por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EDUBA.

PARA CONSTANCIA FIRMO

PARA CONSTANCIA FIRMO

8664308

87932996

Profesional Universitario  
Unidad Técnica

Técnico Operativo  
Unidad Jurídica

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

El día 19 de marzo de 2019 Sr. (Sra.) Arístides Mendoza Pico identificado con la cédula de ciudadanía No. 91424302. Se notifica de la resolución número 062 de fecha 18 de marzo de 2019 Declara que fué notificado por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EDUBA.

El día 19 de marzo de 2019 Sr. (Sra.) Muzly Alicia Ochoa identificado con la cédula de ciudadanía No. 92224174. Se notifica de la resolución número 062 de fecha 18 de marzo de 2019 Declara que fué notificado por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EDUBA.


PARA CONSTANCIA FIRMO

PARA CONSTANCIA FIRMO

91424302 Sr. Sr.

92224174 / Srta



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NIT. 890.270.833-5	
	<b>RESOLUCIÓN</b>	
GJ-FR-001	Versión 0. Fecha: 12-2018	Página 2 de 2
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		

Asesor Control Interno

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y  
 DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE  
 BARRANCABERMEJA-EDUBA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 19 de marzo de 2019 Sr. (Sra.)  
José Eduardo Bolívar Celis identificado con la  
 cédula de ciudadanía No. 91423364. Se  
 notifica de la resolución número 062 de fecha  
18 de febrero de 2019. Declaración interdicción por parte  
 de la EMPRESA DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA  
 DE INTERÉS SOCIAL EDUBA.

PARACONTINUAR EN:

C.C. No. 91423364



OFICIOS

IYC-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 1 de 1

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Barrancabermeja, 18 MAR 2019

EDUB-124



Señores

**Miguel Ángel Delgado Lucena.** Subgerente

**Beatriz Elena Romero Agamez.** Profesional Universitario de la Unidad de Promoción y Desarrollo Social.

**Cristóbal Mendoza Rico.** Profesional Universitario de la Unidad Técnica.

**Nazly Acuña Otero.** Técnico Operativo de la Unidad Jurídica

**José Eduardo Bolaños Celis.** Asesor de Control Interno.

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA  
Ciudad

**Asunto:** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, mediante Resolución 062 del 18 de marzo de 2019, integró y estableció el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, del cual ustedes hacen parte, y que se notifica mediante la presente comunicación. La citada Resolución deja sin efectos el Comité creado mediante Resolución 079 de 2016.

Por lo anterior, se cita a una reunión en la oficina de Gerencia, el día 19 de marzo de 2019 a las 2:00 p.m, con el fin de socializar la Resolución en mención y de acuerdo a las funciones del Comité, presentar para aprobación el Plan Anual de Auditorías de la Empresa.

Cordialmente

**SANDRA MILENA ARRIETA GÓMEZ**  
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro - CPS		Marzo 18 de 2019
Revisó:	Diana Mercedes Lázaro - CPS		Marzo 18 de 2019
Aprobo:	Sandra Milena Arrieta Gómez		Marzo 18 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



